Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 12636

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY ESPAÑA N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS. PROYECTO: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA INICIAL Y EN SERVICIO", REFERENTE AL IFD DE PARAGUARÍ.

Asunción, 29 de julio de 2016

VISTA: La Nota DGAF N° 1181 de fecha 29 de julio de 2016, presentada por el señor Domingo Germán Quiñonez, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplia la vigencia del Contrato N° 01/2015, suscrito entre la firma Arq. Alberto Sosa Lezcano y el Ministerio de Educacion y Cultura, en el marco de la Licitación Pública Internacional Restringida Paraguay España N° 01/2015 "Adquisición de Obras para Adecuación y/o Construcción de Infraestructura de Aulas. Proyecto: Infraestructura Tecnológica para el Fortalecimiento de la Formación Docente Continua Inicial y en Servicio", referente al IFD de Paraguari"*;

Que, por Nota de fecha 28 de julio de 2016, el Arq. Alberto Sosa Lezcano - Contratista, informa sobre la culminación de todos los trabajos contratados en las obras de referencia, y solicita la recepción provisoria de las mismas;

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica por Dictamen D.G.A.J. N° 270/2016 de fecha 29 de julio de 2016, expresa: *"Finalmente, luego de un análisis de los documentos tenidos a la vista y que forman parte del Memorándum DGAF N° 2706 así como de las disposiciones legales aplicables al presente caso y que fueran citadas en los párrafos precedentes, esta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para la ampliación de la vigencia del Contrato N 01/2015 suscripto con el Arq. Alberto Sosa Lezcano en el marco del procedimiento de contratación individualizado como Licitación Pública Internacional Restringida entre Paraguay y España N° 01/2015 "Adquisición de Obras para Adecuación y/o Construcción de Infraestructura de Aulas. Proyecto: Infraestructura Tecnológica para el Fortalecimiento de la Formación Docente continua Inicial y Servicio", referente al IFD de Paraguarí, al solo efecto de la recepción provisoria y la definitiva en su caso, siempre y cuando, se den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de compras públicas – suscripción de la adenda pertinente"*;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 62 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS"* dispone: *"...Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 12636

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY ESPAÑA N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS. PROYECTO: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA INICIAL Y EN SERVICIO", REFERENTE AL IFD DE PARAGUARÍ.

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 01/2015, suscripto entre la firma Arq. Alberto Sosa Lezcano y el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco de la Licitación Pública Internacional Restringida Paraguay España N° 01/2015 *"Adquisición de obras para adecuación y/o construcción de infraestructura de aulas. Proyecto: Infraestructura tecnológica para el fortalecimientos de la formación docente continua inicial y en servicio"*, referente al IFD de Paraguarí; hasta la recepción definitiva de la obra.

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura de esta Secretaría de Estado, a proceder a la recepción provisoria y definitiva de la obra del Instituto de Formación Docente (IFD) de Paraguarí.

3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda de ampliación de la vigencia de las obras, al solo efecto de la recepción provisoria y definitiva, correspondiente al Contrato N° 01/2015.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO